



# EL CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO

- Que es deber del Estado respetar y hacer respetar el ejercicio y goce de los derechos políticos;
- Que los ecuatorianos residentes en el exterior, por efecto del principio de la **DOBLE NACIONALIDAD**, puede elegir Presidente y Vicepresidente de la República, conforme lo establece la Constitución Política vigente;
- Que el señor doctor **DINO DOMINGUEZ**, mediante sus denodados y extraordinarios esfuerzos, desplegados dentro y fuera del país, como Presidente del Comité Cívico Ecuatoriano de Nueva York Inc., logró que la Asamblea Nacional Constituyente incluya los principios señalados en la Constitución Política que rige desde el 10 de agosto de 1998;
- Que al Congreso Nacional de la República, corresponde reconocer y exaltar las virtudes y méritos de ciudadanos que como el señor **DINO DOMINGUEZ**, ha conseguido que se instituyan principios que se posibiliten el ejercicio de los derechos políticos fundamentales; y,
- En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

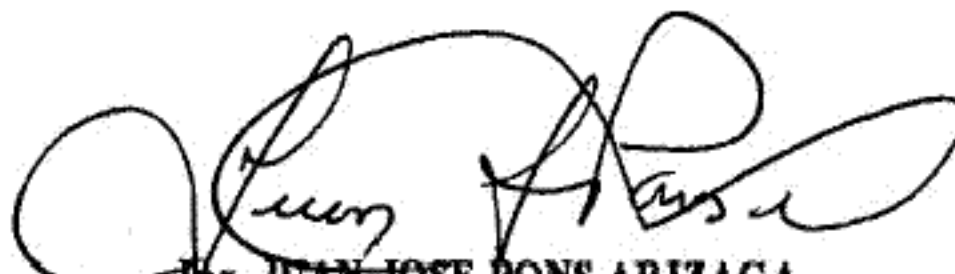
## ACUERDA

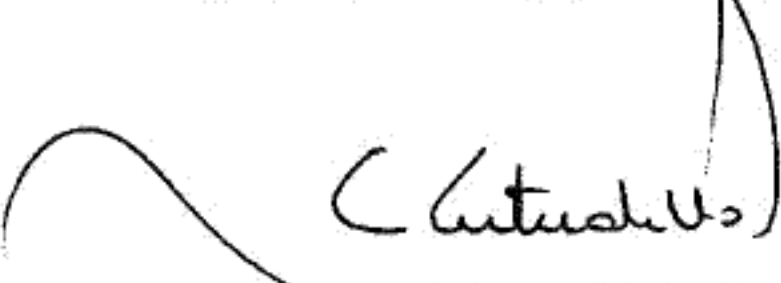
Congratular al señor **DINO DOMINGUEZ** por su extraordinaria labor, cristalizada en el reconocimiento de la **DOBLE NACIONALIDAD** y el voto de los ecuatorianos en el exterior, principios constitucionales que benefician a los compatriotas que residiendo fuera del país, que podrán participar en los procesos democráticos nacionales.

Postularlo como un paradigma de esfuerzo y constancia en la lucha por los derechos y la unificación de los ecuatorianos.

Delegar al Dr. **Enrique Camposano Núñez**, Diputado por la provincia del Guayas en el Congreso Nacional, para que se sirva entregar la copia autógrafa de este Acuerdo a tan distinguido ciudadano.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

  
**Jg. JUAN JOSE PONS ARIZAGA**  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

  
**Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA**  
SECRETARIO GENERAL